



ACTA DE REINICIO No. 01	
CONTRATO No.	CONTRATO DE INTERVENTORIA CP-PR-2025-110
CONTRATANTE:	SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SIEC SEM SAS
CONTRATISTA:	C&C CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.A.S NIT 901.571.740-1
REPRESENTANTE LEGAL:	ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ C.C. 72.270.722 de Barranquilla
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS, a realizar Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera a la ejecución del proyecto denominado "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA Terciaria (Tramo 2) que comunica del Corregimiento de Cantagallar, a la Cabecera Municipal del Piñón Magdalena", según las especificaciones técnicas descritas en el Documento Técnico elaborado por Secretaría de Planeación del Municipio de El Piñón, Magdalena, y aprobado (BPIN 2025472580004). Los cuales hacen parte integral del presente objeto contractual.
VALOR:	DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$279.940.500,00)
PLAZO:	SEIS (06) MESES
FECHA DE CELEBRACIÓN:	9 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	15 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN 1:	15 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN:	17 DE ABRIL DE 2026
PLAZO DE LA SUSPENSIÓN:	DOS (02) MESES
PLAZO DE LA AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:	20 DÍAS

ACTA DE REINICIO No. 01

En las instalaciones de **SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC S.A.S SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA – SIEC SEM S.A.S.**, a los seis (6) días del mes de julio de 2026, se reunieron los señores: **RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES**, en calidad de Representante Legal de **SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC S.A.S SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA – SIEC SEM S.A.S.**, quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte, **C&C CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.A.S.** identificado con NIT No. 901.571.740-1, **EL CONTRATISTA**, a fin de celebrar la presente Acta de Reinicio del contrato de interventoría **No CP- PR- 2025-110** del **09/12/2025**, el cual fue suspendido mediante acta N°1 suscrita el día diecisiete (17) de mes de abril de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el día 5 de julio de 2026, el señor CAMILO ANDRÉS NOVOA SIERRA, representante legal de INVERSIONES VALMONT S.A.S. en calidad de contratista de obra manifiesta a través de oficio fechado de la misma anualidad, que respecto a la ejecución del proyecto denominado "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA Terciaria (Tramo 2) que comunica del Corregimiento de Cantagallar, a la Cabecera Municipal del Piñón Magdalena", señala la necesidad de realizar el reinicio de la obra manifestando lo siguiente:





“El suscrito Representante Legal de INVERSIONES VALMONT S.A.S., identificada con NIT No. 901.412.055-1, en calidad de contratista del contrato cuyo objeto es la “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA Terciaria (Tramo 2) que comunica del Corregimiento de Cantagallar, a Lacabecera Municipal de El Piñón Magdalena”, solicita respetuosamente el reinicio de las actividades contractuales.

Las circunstancias que motivaron la suspensión temporal del contrato han sido evaluadas por las partes involucradas, evidenciándose condiciones que permiten retomar las actividades del proyecto en condiciones de seguridad y operatividad adecuadas. En este sentido, se considera viable reanudar la ejecución contractual, garantizando la continuidad de las labores previstas y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Durante el periodo de suspensión se realizaron las gestiones y verificaciones necesarias para determinar la viabilidad del reinicio de las obras, concluyéndose que actualmente existen las condiciones requeridas para el desarrollo normal de las actividades constructivas.

En consecuencia, y de manera conjunta entre la entidad contratante, la interventoría y el contratista, se ha acordado proceder con el reinicio del contrato a partir de la suscripción del acta correspondiente.

Por lo anterior, se solicita formalizar el reinicio del contrato mediante la suscripción del acta de reinicio, con el fin de dar continuidad a la ejecución de las actividades programadas.”

Que, el día 6 de julio de 2026 el señor ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ, representante legal de C&C CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.A. en calidad de interventor manifiesta a través de oficio fechado de la misma anualidad, que respecto a la ejecución del proyecto denominado “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA Terciaria (Tramo 2) que comunica del Corregimiento de Cantagallar, a Lacabecera Municipal de El Piñón Magdalena” señala la necesidad de realizar reinicio de la obra manifestando lo siguiente:

“Por medio de la presente me permito remitir, para su conocimiento y trámite correspondiente, la Solicitud de reinicio presentada por el contratista INVERSIONES VALMONT S.A.S., junto con el Aval emitido por esta Interventoría, relacionados con el Contrato de Obra No. CP-PR-2025-111, cuyo objeto es la “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA Terciaria (Tramo 2) que comunica del Corregimiento de Cantagallar a la Cabecera Municipal de El Piñón, Magdalena”. me permito informar que, en atención a la solicitud de reinicio presentada por el contratista el día 05 de julio del 2026, esta interventoría realizó la verificación correspondiente de las condiciones que dieron origen a la suspensión de las actividades de obra.

Como resultado de dicha revisión, se determinó que fueron superadas satisfactoriamente las causas que motivaron la suspensión, toda vez que cesaron las lluvias, frentes fríos y condiciones climáticas adversas que afectaban el terreno, razón por la cual esta interventoría emitió concepto favorable y avaló el reinicio de las actividades del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta interventoría en autonomía técnica y administrativa es consciente de la superación de la problemática por lo que AVALA el REINICIO al contrato de obra N° CP-PR-2025-111 para el día 07 de julio del 2026. Igualmente, se solicita de manera simultánea el REINICIO al contrato de Interventoría No. CP-PR-2025-010.”



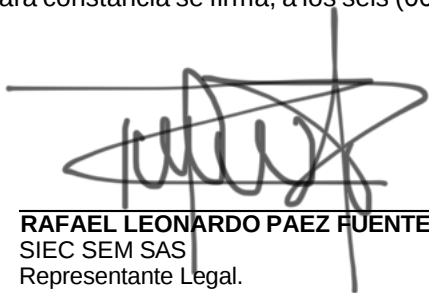


ACUERDAN:

PRIMERO: Reiniciar el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No CP-PR-2025-110** de **09/12/2025**, a partir del día seis (06) del mes de julio de 2026, ya que se han superado las causales de la suspensión.

SEGUNDO: Se deben ampliar todas las garantías constitutivas en el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No CP-PR-2025-110 del 09/12/2025** y adelantar el respectivo trámite para la validación de ampliación de plazos y respectiva aprobación de póliza ante la **SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC S.A.S SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA – SIEC SEM S.A.S.**

Para constancia se firma, a los seis (06) días del mes de julio de 2026, por quien en ella intervinieron.



RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES
SIEC SEM SAS
Representante Legal.
CONTRATANTE



ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ
C&C CONSULTORES & CONSTRUCTORES SAS.
Representante Legal
CONTRATISTA

